

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de trámite un oficio procedente del Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín, relacionado con la cancelación de una medida de embargo de remanentes que había sido previamente comunicada a este Despacho y de la cual no se había tomado nota. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Ejecutiva con acumulaciones
Demandante:	María Elizabeth Gallego Echeverri y ots.
Demandados:	Asociación de Vivienda Multifamiliar Torre Libertadores, Pedro Alonso Arenas C. y otros
Radicado:	050013103010-2011-00248-00
Asunto:	Incorpora comunicaciones

Teniendo en cuenta el anterior informe, se incorporan sin necesidad de pronunciamiento los oficios remitidos por el Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín, en tanto con la reciente comunicación se cancela el embargo de remanentes que había sido decretado y comunicado desde el año inmediatamente anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 014 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 8 de 03 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria